



**MUNICIPALIDAD DE
FRANCISCO CABALLERO ÁLVAREZ**
Creado por Decreto Ley N° 1.275 – 30 de noviembre del 1.987
R.U.C. N° 80008606-6
Email munifca.pk@hotmail.com
Avda. Julio A. Ciancio e/ Juana María de Lara y Agustina León
Telefax: (047) 230-301 – Puente Kyjhá – Canindeyú – Paraguay



RESOLUCIÓN I.M. N° 079/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LAS POLITICAS DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ, DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS (NRM-2015). -

Francisco Caballero Álvarez, 18 de agosto de 2023

VISTO: La necesidad de establecer e implementar Políticas de Gestión de Talento Humano dentro de la Institución Municipal; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución N° 36/2023 se adopta la norma de requisitos mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (NRM-2015).

Que, la Resolución N° 377/16 de la Contraloría General de la República, en su artículo 2º, resuelve lo siguiente: **“INSTAR A LAS INSTITUCIONES SUJETAS A LA SUPERVISIÓN DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA, LA ADOPCIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP 2015.”**

POR TANTO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE:

Artículo 1º: APROBAR, las políticas de Gestión de Talento Humano de la Municipalidad de Francisco Caballero Álvarez, cuyo Anexo forma parte de la presente Resolución. –

Artículo 2º: ESTABLECER, que el departamento de Talento Humano, como integrante del Equipo de Gestión, será responsable de la implementación efectiva de las Políticas de Gestión de Talento Humano en la Institución Municipal. -

Artículo 3º: COMUNICAR, a quienes corresponda, registrar, publicar y cumplido archivar. –

DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-----



**ABOG. OSCAR CABALLERO
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPAL**



**GILDO SOCOLOSKI
INTENDENTE**

TENGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, PUBLIQUESE Y CUMPLIDO DESE AL ARCHIVO MUNICIPAL.